



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/14136

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/23147

Extracto: Bases que han de regir la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo temporal, para la selección de Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital (PID).

DECRETO.-

Expediente: Bases que han de regir la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo temporal, para la selección de Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital (PID).	Núm. Expediente: MANZA2021/23057
--	---

VISTA la Convocatoria del Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 140, de 23 de julio de 2021.

VISTO que el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares está interesado en participar en esta convocatoria, como años anteriores y que se ha dotado de recursos propios la cantidad de 5,046,57 Euros para cubrir la parte de financiación que la Diputación Provincial no cubre.

VISTO que esta convocatoria supondrá el funcionamiento del Servicio de Punto de Inclusión Digital necesario para facilitar el acceso a la Administración electrónica de los ciudadanos de nuestra localidad, consolidando este servicio, ya que supone la contratación de 3 técnicos durante dos años (en ejercicios anteriores, la convocatoria era para la contratación durante seis meses de los técnicos).

VISTO que la actual convocatoria está vinculada a la subvención que la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha previsto para contratar a 3 dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital (PID) en el municipio de Manzanares. En este sentido, para la ejecución del programa de carácter temporal, la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real aportará 120.000 euros y el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares aportará 5.046,57 euros.

La retribución será la correspondiente a nivel C2 (656,18 €), con un complemento específico de 144 euros, y un complemento de destino de 334,02 euros, correspondiente a un nivel 14. Las anteriores cantidades están referidas en bruto.

La jornada de trabajo será a jornada completa, durante un periodo de 24 meses, de acuerdo a la convocatoria publicada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Por todo ello, se precisa la apertura del expediente para la aprobación de las Bases que deben regir el proceso selectivo para la contratación de los técnicos.

PROPUESTA:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 1



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/14136

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/23147

Bases que han de regir la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo temporal, para la selección de Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital (PID).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Empleo para la selección de dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital (PID), a fin de su nombramiento como personal funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, adscrito a la ejecución de un programa de carácter temporal.

La bolsa de empleo quedará constituida por todos/as los/as aspirantes que superen el proceso selectivo.

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para participar en este proceso selectivo, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
2. Estar en posesión del Curso Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por la UCLM. (Se entenderá convalidable a esta titulación las siguientes titulaciones de superior nivel formativo: Título de Formación Profesional de Grado Superior como Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Título de Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Título de Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y Grado en Ingeniería Informática).
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad mínima o máxima para el acceso al empleo público.
4. No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
6. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/14136

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/23147

presentación de instancias y, en todo caso, los requisitos 4 a 6 habrán de reunirse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

TERCERA.- INSTANCIAS

1. En las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, de 09:00 a 14:00 horas, o se remitirán por los medios establecidos en la legislación vigente.
2. El plazo de presentación será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Sede Electrónica y web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.
3. Las instancias se acompañarán de la siguiente documentación:
 - Copia auténtica del DNI, Pasaporte o NIE.
 - Copia auténtica de la Titulación académica requerida.
 - Curriculum vitae.
 - Proyecto de programación para dinamizar los PID.

CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de tres días donde aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de dos días para subsanar las deficiencias.

Transcurrido el plazo anterior se aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del lugar y fecha de celebración de la primera prueba, constitución de la Comisión de Valoración y su composición.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente/a, Secretario/a, y tres vocales más.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/14136

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/23147

Por otra parte, la Comisión podrá disponer la incorporación a sus deliberaciones de asesores/as, que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica en base a la cual colaborarán con la Comisión en la resolución del proceso selectivo, con voz pero sin voto.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

1ª Fase.- Oposición.

Primera prueba.- Proyecto de programación para dinamizar los PID, atender a los diferentes colectivos y fomentar el acceso a las nuevas tecnologías de la población.

El proyecto deberá presentarse en papel A4, por una cara, con interlineado sencillo, tipo de letra Arial, a un tamaño de 12 puntos para el texto y de un máximo de 14 puntos para títulos, salvo el de la presentación. El trabajo tendrá una extensión máxima de 8 folios.

Se presentará una copia en formato PDF en el momento de presentar la instancia, de manera telemática.

Consistirá en la exposición oral ante la Comisión de Valoración de su proyecto.

Se calificará con un máximo de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarla y pasar a la siguiente prueba.

Segunda prueba.- Entrevista personal sobre el puesto de trabajo ofertado y curriculum aportado por el/la aspirante.

- La entrevista personal tendrá una puntuación máxima de cinco puntos.

2ª Fase.- Concurso.

La fase de concurso será posterior a la fase de oposición. Finalizada la misma, las personas participantes que la hayan superado, dispondrán de un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, para presentar los méritos cuya valoración se pretenda, teniendo en cuenta que los méritos se valorarán con referencia a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas.

La documentación acreditativa de los méritos académicos alegados por el/la solicitante se presentarán en copias autenticadas, a fin de su constancia y valoración.

Se llevará a cabo, según lo siguiente, siendo la puntuación máxima del concurso 5 puntos:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/14136

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/23147

1.- Formación complementaria, con una puntuación máxima de 2 puntos.

- Se valorará con 0,01 puntos cada hora lectiva de los títulos, cursos o jornadas realizadas con la informática, de más de 10 horas cada uno. Sólo se considerarán los cursos de carácter oficial u organizados por entidades profesionalmente reconocidas, que hayan sido debidamente acreditados por el/la aspirante y en los que conste su duración. La puntuación global asignada para este apartado (títulos, cursos o jornadas) no podrá exceder de 1,50 puntos.
- Título en prevención de riesgos laborales (al menos el básico): 0,50 puntos.

2.- Experiencia profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

- Experiencia profesional en la Administración Pública o empresa privada en puestos de trabajo como técnico/a o monitor/a de informática: 0,1 puntos/mes, con un máximo de 2 puntos.
- Experiencia profesional en la Administración Pública o empresa privada en puestos de trabajo como dinamizador/a de los Puntos de Inclusión Digital: 0,2 puntos/mes, con un máximo de 1 punto.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las distintas fases del concurso-oposición.

Una vez terminada la calificación, la Comisión de Valoración hará pública la relación de quienes hayan sido seleccionadas/os por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de tres días para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración en un plazo de cuatro días.

OCTAVA.- DURACIÓN DE LA BOLSA.

La bolsa de empleo resultante de este proceso permanecerá vigente en tanto no sea sustituida por otra posterior.

NOVENA.- SEGUIMIENTO DE LA BOLSA.

El seguimiento y control de la bolsa de trabajo corresponderá al Ayuntamiento de Manzanares.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/14136

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/23147

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTOS.

El Servicio de Personal ofrecerá el nombramiento a la persona aspirante que figure inscrito en primer lugar de la bolsa. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado o, en su defecto, por los medios más convenientes. Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación.

A quien se le ofrezca la contratación deberá contestar a la oferta en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista. En el caso de contrataciones simultáneas, el orden interno será el mismo que el de la constitución de la bolsa.
- El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:
 - Por justificar debidamente que está trabajando o estudiando estudios oficiales: se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si le interesa mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
 - Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por el Ayuntamiento de Manzanares: se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si le interesa mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
 - Por otras causas: quedará excluido/a de la bolsa de trabajo.
- La baja voluntaria supondrá el pase al último lugar de la bolsa.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/14136

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/23147

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR las Bases que han de regir la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo temporal, para la selección de Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital (PID).

SEGUNDO: APROBAR la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo temporal, para la selección de Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital (PID).

TERCERO: PROCEDER a la tramitación administrativa oportuna y correspondiente.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL SECRETARÍO GENERAL

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 7